



CÓRDOBA, - 3 MAY. 2016

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 19659/2016 por el que la Profesora Titular de la cátedra de **URBANISMO II-A**, arquitecta **Mónica SANCHEZ**, solicita la cobertura interina de un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva en dicha cátedra; Y

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se procura cubrir se encuentra vacante por promoción de la arquitecta **Victoria CEBRIÁN**,

Que se encuentra vigente el orden de méritos del último interinato para cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente en la mencionada cátedra,

Que Secretaría Académica y el Área de Personal han elaborado los informes técnicos correspondientes,

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Dejar sin efecto la designación interina de la arquitecta **Luciana REPISO (Legajo N° 39347)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de **URBANISMO II-A**, como suplente del Arquitecto **TORRES**, a partir del 30 de abril de 2016.-

ARTÍCULO 2º.-Designar interinamente a la arquitecta **Luciana REPISO (Legajo N° 39347)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, en la cátedra de **URBANISMO II-A**, como suplente de la arquitecta **CEBRIÁN**, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 1º de mayo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017.-

ARTÍCULO 3º.-Designar interinamente al arquitecto **Jorge Mario RUIZ (Legajo N° 39507)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de **URBANISMO II-A**, como suplente del arquitecto **TORRES**, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 2016.-



ARTÍCULO N° 4.-Las presentes designaciones interinas podrán caducar antes de la fecha prevista, si el cargo se cubriera por concurso, no implicando consolidación en la asignatura, y quedando sujeto a modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica.-

ARTICULO 5°.-Los docentes mencionados deberán pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6°.-Los docentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.-

ARTÍCULO 7°.-La presente Resolución se efectúa ad referendum del H.Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 8°.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar al Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal y Sueldos; dese cuenta al H.Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. MARCOS DELANDE ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

478/16